



Resolución Jefatural

N° 058 -2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST

Lima; 21 MAR. 2017

VISTOS:

La solicitud de renuncia del becario Arnulfo Rengifo Rodríguez y, demás actuados en el Expediente N° 14327 (SIGEDO) y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 36.1 del Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado por Decreto Supremo N° 008-2013-ED, establece que *"la renuncia a la beca que se realice por parte del becario antes del abono de la subvención mediante el "Formulario de Renuncia de la Beca" y del inicio de clases en la institución educativa, será aprobada automáticamente mediante Resolución de la Jefatura de la Oficina de Becas competente del PRONABEC, eximiéndose al becario de toda responsabilidad. La beca renunciada será otorgada al postulante accesorio conforme al orden de mérito obtenido, si correspondiera. Igual trámite se seguirá en caso el becario no acepte la beca dentro de los quince días útiles de publicados los resultados"*;

Que, el artículo 33 del Reglamento de Becarios de la Beca Postgrado aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 072-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC establece que el becario ostenta plena facultas de renunciar a la beca, presentando, antes del abono de la primera subvención y del inicio de clases, el formulario "Renuncia de Beca" con firma notarialmente autenticada, la cual será aprobada mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Becas Postgrado, eximiéndose al becario de toda responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 033-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC y modificatoria, se aprueba las bases del concurso para la Beca de Especialización en Pedagogía para docentes y directores y subdirectores nombrados en Centros de Educación Básica Alternativa - Convocatoria 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 037-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST se adjudica la Beca de Especialización en Pedagogía para docentes y directores y subdirectores nombrados en Centros de Educación Básica Alternativa - Convocatoria 2017 entre otros, al señor Arnulfo Rengifo Rodríguez identificado con DNI N° 05386056 para seguir el Seminario: Para Docentes, Directores y Subdirectores de Centros de Educación Básica Alternativa en la Pontificia Universidad Javeriana;

Que, en el documento del Visto de fecha 03 de marzo de 2017, el referido becario solicita la renuncia al beneficio de la beca por motivos de salud argumentando que sufre de diabetes razón por la que le amputaron los dedos 2 y 3 del pie derecho requiriendo un mayor control y tratamiento con medicamentos;



Que, con Informe N° 176-2017-MINEDU/VGMI-PRONABEC-OCN-UERLORT de fecha 07 de marzo de 2017, la Unidad de Enlace Regional Loreto remite la renuncia del becario antes citado;

Que, con Informe N° 179-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST de fecha 10 de marzo de 2017, se manifiesta que la renuncia formulada por el referido becario cumple con todas las formalidades exigidas en las normas sobre la materia, precisando que las clases del Seminario: Para Docentes, Directores y Subdirectores de Centros de Educación Básica Alternativa en la Pontificia Universidad Javeriana iniciarían el 06 de marzo de 2017, es decir que dicho requeerimiento se presenta antes del abono de la subvención y del inicio de sus clases;

Que, conforme a la normatividad vigente, resulta procedente aceptar la renuncia al beneficio de la beca de modo automático, debiéndose de emitir la Resolución Jefatural que la acepta, siendo indispensable disponer se le excluya de los beneficios de la beca de manera inmediata al renunciante; y,

Con el Visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU y su Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 108-2012-ED modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 535-2015-MINEDU y N° 492-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar al becario Arnulfo Rengifo Rodríguez identificado con DNI N° 05386056 su renuncia a la Beca de Especialización en Pedagogía para docentes y directores y subdirectores nombrados en Centros de Educación Básica Alternativa - Convocatoria 2017 otorgada mediante Resolución Jefatural N° 037-2017-MINEDU-VGMI-PRONABEC-OBPOST.

Artículo 2.- Notificar electrónicamente la presente Resolución al referido becario conforme a lo establecido en el "Instructivo que regula el Procedimiento para la Autorización y Uso del Sistema de Notificación Electrónica para Becarios del PRONABEC", a la Institución Educativa, a la Oficina de Coordinación nacional, a la Unidad de Enlace Regional Loreto, a la Unidad de Fiscalización y Control Previo; y Unidad de Sistemas e Información de la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Disponer que una copia fedateada completa del expediente, incluyendo la de esta Resolución y de los cargos de las notificaciones antes dispuestas, se remitan a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Oficina de Administración del PRONABEC para que se incluyan en la carpeta del becario, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




CPC. KATY ACUNA THUILL
Jefatol de la Oficina de Becas y Crédito Educativo
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo